



Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial.



Número de transacción:
1553748c3bd7e244ab1d6f0d0128adb147a62287eeb
9f957744bd7e36cdad39c

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Presente

C. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN con Clave Única de Registro de Población y correo electrónico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 19 fracción III y 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46 primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 25, 16, 18, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose e.firma o usuario y contraseña utilizados para ingresar al Sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial de inicio que bajo protesta de decir verdad presento ante el Sistema DeclaraNet Querétaro con fecha 08 de diciembre de 2021 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control del poder. dependencia, entidad, organismo, municipio o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

Miguel Ángel Torres Olguin

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

Santiago de Querétaro, Qro. a 09 dic. 2021



Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial.



Número de transacción:
1553748c3bd7e244ab1d6f0d0128adb147a62287eeb
9f957744bd7e36cdad39c

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Presente

C. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN con Clave Única de Registro de Población y correo electrónico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 19 fracción III y 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46 primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 25, 16, 18, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose e.firma o usuario y contraseña utilizados para ingresar al Sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial de inicio que bajo protesta de decir verdad presento ante el Sistema DeclaraNet Querétaro con fecha 08 de diciembre de 2021 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control del poder. dependencia, entidad, organismo, municipio o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

Miguel Ángel Torres Olguin

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

Santiago de Querétaro, Qro. a 09 dic. 2021

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NC0739330

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2022, a las 09:52 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||TOOM820603MU3|22NC0739330|01-07-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ekmTzQ10UKWHXUFnfqK/Ddewou60db3LkKqH4ijwT6/lalRy+yHILHbc8wqPoGV0BXxiHNhMo81f0wrH0rZw4anA3R
tzWGgFAYx/s5/UgGxDLwluNuP+DJf/L0dCvAGSQiZaSRv/llsKD45PmKtwPHnqGs8GdsjHtuTS5WS3U8=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TOOM820603MU3|22NC0739330|01-07-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ekmTzQ10UKWHXUFnfqK/Ddewou60db3LkKqH4ijwT6/lalRy+yHILHbc8wqPoGV0BXxiHNhMo81f0wrH0rZw4anA3R
tzWGgFAYx/s5/UgGxDLwluNuP+DJf/L0dCvAGSQiZaSRv/lldsKD45PmKtwPHnqGs8GdsjHtuTS5WS3U8=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



FOLIO NÚM.: 121338

CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE FISCAL, JEFA DE UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MANDATOS DE LA VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

CERTIFICA -----

QUE REALIZADA UNA BÚSQUEDA DE **TODOS LOS AÑOS** ANTERIORES A LA FECHA, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS E INFORMÁTICOS DE ESTA DEPENDENCIA; NO ENCONTRÉ ANTECEDENTE PENAL ALGUNO CONFORMADO CON SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO POR DELITO DE ORDEN COMÚN, A NOMBRE DE:



== MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN ==

QUIEN NACIÓ EL:

EXPIDO LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE SIRVAN AL SOLICITANTE, DEL QUE APARECE AL MARGEN FOTOGRAFÍA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUALQUIER OMISIÓN, VARIACIÓN O ADICIÓN EN EL NOMBRE PUEDE CAMBIAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN



ATENTAMENTE.

LIC. ANA LIZBETH GARRIDO DEL TORAL

1990789F3690874BCCC975E04B8C6E64

e

Paciente: MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN

Sexo: Masculino **Expediente:** 5085491 / 8 **Impresión:** 09/12/2021 21:01 **Estatus:**** Completo

Nacimiento:

PERFIL DROGAS DE ABUSO (5)

Centro de proceso: CDMX

Muestra: Orina	Bajo intervalo de referencia	Dentro intervalo de referencia	Sobre intervalo de referencia	Indicador
ANFETAMINAS EN ORINA	NEGATIVO	NEGATIVO		✓
Mínima cantidad detectable 1000 ng/mL				
BARBITURICOS EN ORINA	NEGATIVO	NEGATIVO		✓
Mínima cantidad detectable 200 ng/mL				
BENZODIAZEPINAS EN ORINA	NEGATIVO	NEGATIVO		✓
Mínima cantidad detectable 200 ng/mL				
CANABINOIDES EN ORINA (MARIHUANA)	NEGATIVO	NEGATIVO		✓
Mínima cantidad detectable 50 ng/mL				
COCAINA EN ORINA	NEGATIVO	NEGATIVO		✓
Mínima cantidad detectable 300 ng/mL				
CREATININA EN ORINA		80.5		✓
Igual o mayor a 20 mg/dL				

La muestra se obtuvo sin cadena de custodia. Los resultados son aptos para uso clínico, no para uso legal.

Paciente: MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN

Sexo: Masculino **Expediente:** 5085491 / 8 **Impresión:** 09/12/2021 21:01 **Estatus:**** Completo

Nacimiento:

Verificar resultados



Dr. Jaime Frago Flores
 Director Centros De Proceso
 Ced. Profesional: 8673373
 Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP)

- ✓ En el intervalo de referencia
- ✗ Diferente a valor de referencia
- ↓ Debajo del intervalo
- Seleccionar intervalo de acuerdo a la condición del paciente
- ↑ Arriba del intervalo*

Garantía de calidad: Verificación sin costo de todo resultado imprevisto en un plazo de 3 días, previa solicitud escrita del médico tratante. Para los médicos el cálculo de la incertidumbre de los resultados cuantitativos está disponible previa solicitud por escrito.

Los resultados obtenidos durante el proceso de verificación del método de cada una de las pruebas procesadas se encuentran disponibles previa solicitud por Laboratorio de ensayo acreditado por emta, a.c. con acreditación No CL-088.

* Prueba no acreditada con NMX-EC-15189-IMNC-2006 ISO 15189:2007